

NEUROLOGÍA

1. REQUISITOS DE LA UNIDAD

1.1. ÁREA FÍSICA

La estructura de la Unidad Docente de Neurología incluirá como mínimo:

- *Área de consultas externas.*
- *Área de hospitalización.*
- *Área de pruebas y tratamientos específicos* (punción lumbar, electrofisiología, neurosonología, neuropsicología, otros).

Es recomendable la existencia de Unidades Especiales con dotación instrumental adecuada (Cefaleas, Demencias, Epilepsia, Esclerosis múltiple, Ictus, Movimientos anormales, Patología neuromuscular, etc.).

1.2. RECURSOS HUMANOS

El personal de la Unidad Docente de Neurología incluirá al menos:

- *Médicos:* 6 especialistas en Neurología con dedicación a tiempo completo. Uno de ellos será el responsable de la Unidad.
- *ATS-DUE y Auxiliares de enfermería:* los necesarios para desarrollar las actividades de hospitalización, consultas externas y pruebas específicas.
- *Personal administrativo:* al menos una persona asignada a la Unidad.

Es recomendable la dotación de personal especializado en áreas relacionadas con la clínica neurológica (psicólogos, técnicos, trabajadores sociales).

1.3. RECURSOS MATERIALES

1.3.1. Equipamiento

La Unidad Docente de Neurología dispondrá al menos del equipamiento siguiente para el desarrollo de la actividad clínica de la especialidad:

— *Área de consultas externas:*

- Cuatro o más despachos habilitados para consulta.
- Instrumentos habituales de exploración neurológica: oftalmoscopios, martillos, Diapasones, negatoscopios, etc.

— *Área de Hospitalización:*

- Las camas necesarias para las actividades de la Unidad con un mínimo de 15.
- Sala o despacho para exploraciones y trabajo clínico material para las exploraciones habituales (punción lumbar,...) y especiales (sonografía, monitorización, etc) que se desarrollen.

— *Área de pruebas y tratamientos específicos:*

- Espacios adecuados para estas actividades.
- Equipo de ecografía doppler.
- Electroencefalógrafo.
- Electromiógrafo.
- Material de exploración neuropsicológica.
- Materiales y equipos para la administración de toxina botulínica.

— *Equipamiento general:*

- Registro de vídeo.
- Sistema informático en red para todas y cada una de las áreas.
- Equipamiento adecuado para las Unidades Especiales existentes.

1.3.2. MEDIOS DOCENTES

La Unidad Docente de Neurología dispondrá al menos del equipamiento siguiente, propio o compartido, para el desarrollo de su actividad:

- Una o más aulas.
- Proyector de diapositivas.
- Retroproyector.
- Equipo grabador y reproductor de vídeo.
- Cañón de proyección.
- Fotocopiadora.

- Equipos informáticos.
- Programas de textos, gráficos y análisis estadísticos.
- Conexión a internet.

1.3.3. Biblioteca central del hospital

La biblioteca del centro deberá disponer en formato tradicional o electrónico de las siguientes revistas:

- *Revistas médicas generales*: 3 o más de alto Impacto (como Lancet, New England Journal of Medicine, J.A.M.A., British Medical Journal, Medicina Clínica, ...).
- *Revistas neurológicas*: al menos 10 revistas de Neurología de alto impacto (como Acta Neurológica Scandinavica, Alzheimer's Disease and Associated Disorders, Annals of Neurology, Archives of Neurology, Base de datos Cochrane, Brain, Current Opinion in Neurology and Neurosurgery, Epilepsia, European Neurology, Headache, Journal of Neurology Neurosurgery and Psychiatry, Journal of Neurosurgery, Journal of Neurological Sciences, Movement Disorders, Muscle and Nerve, Neurochirurgie, Neurología, Neurology, Neuroradiology, Neurosurgery, Revista de Neurología, Revue Neurologique, Stroke, ...).
- *Revistas monográficas*: al menos una por cada Unidad Especial existente.
- *Bases de datos bibliográficas*: sistema informático de búsqueda bibliográfica.
- *Revistas españolas*: se recomienda la suscripción a todas las revistas neurológicas españolas.

2. ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD

2.1. MEMORIA DE LA UNIDAD

La Memoria de la Unidad Docente de Neurología debe redactarse anualmente y debe existir desde al menos 2 años antes de la solicitud de acreditación. Debe contener:

- Memoria de actividad asistencial.
- Memoria de actividad docente y científica.

2.2. ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Debe figurar por escrito el esquema organizativo de la Unidad Docente de Neurología con especificación para los miembros de la Unidad y los Residentes de:

- Jerarquías y dependencias.
- Asignación de recursos humanos.
- Distribución de funciones asistenciales, docentes y de investigación.
- Funciones de tutoría.

2.3. PLAN GENERAL DE FORMACIÓN

Debe existir un Plan general de Formación de la Unidad Docente de Neurología que incluya detalladamente:

- Objetivos docentes.
- Plan general de rotaciones.

2.4. PROGRAMACIÓN ANUAL

Debe existir una Programación Anual de la Unidad Docente de Neurología que incluya:

- Plan de rotaciones para el año en curso.
- Programación de objetivos y actividades asistenciales, docentes y de investigación.

2.5. HISTORIAS CLÍNICAS

Debe existir una sistemática de confección, archivo y circulación de Historias Clínicas con criterios unificados para todo el Centro.

2.6. PROTOCOLOS

Deben existir protocolos escritos y actualizados de diagnóstico y tratamiento de para las patologías neurológicas más comunes.

2.7. CONTROLES DE CALIDAD

Deben existir sistemas de control garantía de calidad de la Unidad y del Centro como:

- *Revisión de casos.*
- Participación en *Comisiones Clínicas de Garantía de Calidad.*
- *Programas* de mejora y garantía de calidad.
- *Registro de reclamaciones y quejas* de los usuarios de la Unidad en relación con el total del Centro.

3. ACTIVIDAD ASISTENCIAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

3.1. ACTIVIDADES ASISTENCIALES

La actividad asistencial de la Unidad Docente de Neurología debe incluir:

- *Hospitalización* de un mínimo de 300 ingresos al año.
- *Asistencia en Urgencias*: de un mínimo de 750 pacientes al año con guardias de presencia física o localizada.
- *Consultas externas*: atención a un mínimo de 2.000 pacientes nuevos y 4.000 revisiones al año.
- *Estudios de electroencefalografía, electromiografía, neurosonología y neuropsicología*: en función de la actividad asistencial general y las Unidades Especiales existentes.

3.2. ACTIVIDADES DOCENTES

En la unidad deberán realizarse al menos las siguientes actividades docentes:

3.2.1. Sesiones Docentes

- *Sesiones clínicas y de neuroimagen* una vez por semana.
- *Sesiones anatomoclínicas, interdepartamentales o monográficas* una vez al mes.
- *Búsquedas bibliográficas* en función de las necesidades asistenciales y científicas.

3.2.2. Actividades de formación continuada

Asistencia y participación del personal de plantilla y Residentes a:

- Cursos de actualización.
- Congresos y simposia.
- Programas de formación continuada.

3.3. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN

En la Unidad Docente de Neurología deben realizarse de forma regular:

- *Publicaciones científicas* en revistas con revisión externa.
- *Comunicaciones y/o ponencias* en congresos y reuniones científicas.

Deben también existir los medios y condiciones para la realización de:

- *Tesis doctorales*.
- *Ensayos clínicos multicéntricos*.

4. REQUISITOS DEL CENTRO HOSPITALARIO

El Centro debe disponer de una serie de Servicios para la adecuada docencia de la Neurología.

4.1. SERVICIOS IMPRESCINDIBLES EN EL CENTRO

Neuroradiología: existencia de equipos de TAC, RM y arteriografía atendidos por radiólogos con especial competencia y dedicación a la patología neurológica.

Comisiones de Ética y Ensayos Clínicos, Investigación y Control de Calidad.

4.2. SERVICIOS NECESARIOS EN EL CENTRO O CONCERTADOS

Otras técnicas electrofisiológicas: potenciales evocados, polisomnografía, etc.

Neurocirugía.

Neuropatología.

Neuropediatría.

Medicina Nuclear.

Psiquiatría.

Cirugía Vascular.

Laboratorio de Genética.

5. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

Para un adecuado control del Programa de Formación de la Unidad Docente de Neurología se requiere la existencia de:

- Normas escritas de evaluación propias y/o de la Comisión de Docencia.
- Sistemática de certificación anual de los Residentes.
- Constancia documental de la aplicación de lo anterior.
- Libro del Residente.

6. DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE RESIDENTES

El cumplimiento de todos los requisitos detallados previamente capacitan a la Unidad Docente de Neurología para la formación de 1 Residente por año.

Si se dispone de 8 facultativos y un 50% más de actividad asistencial la Unidad puede acreditarse para la formación de 2 Residentes por año.

Si se dispone de 10 facultativos y 100% más de actividad asistencial la Unidad puede acreditarse para la formación de 3 Residentes por año.

7. ROTACIONES

La Rotación para la formación de Residentes de Neurología en Neurofisiología Clínica se hará en los Servicios de Neurofisiología Clínica.